DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO U.O.C N° 176/2017

Fecha: 10 de octubre de 2017.

Referencia: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS", I. D. N° 330.409, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.**----------

VISTOS; Los antecedentes administrativos relacionados de la convocatoria de referencia **LCO N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" I. D. N° 330.409**.---------- ----------

La Resolución DNCP N° 3014/17, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Resolución DG N° 1781/17, emanada del Ministerio de la Defensa Pública.----------

El Memorando N° 110/2017, de la Dirección de Tecnología de la Informática y las Comunicaciones, del M. D. P., dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones.- ----------

El Informe de Evaluación, conforme al acta iniciada en fecha 22 de setiembre de 2017, realizado por el Comité Evaluador constituido por Resolución DG N° 457/2017 y Resolución DG N° 929/2017, de este Ministerio.-

CONSIDERACIONES;

Atento a la **Resolución DNCP N° 3014/17**, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual el ente regular ha resuelto "1° HACER LUGAR PARCIALMENTE a la protesta promovida por la firma SEKIURA S.A.C.E.I contra la adjudicación del ítem N° 2 realizada a favor de la firma DATA LAB S.A en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2017 para la "Adquisición de Licencias" convocada por el Ministerio de la Defensa Pública, con I. D. N° 330.409; ... 2° ANULAR LA ADJUDICACION recaída a favor de la firma DATA LAB S.A en el Ítem N° 2 y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas".---

Por acto administrativo interno, Resolución D. G. N° 1781/2017, del Ministerio de la Defensa Pública, se anula la adjudicación del ítem 2 del presente llamado, y se retrotrae el proceso a la etapa evaluativa, acatando lo resulto por la autoridad administrativa competente.- ----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, durante la nueva evaluación, la Dirección de Tecnología de la Informática y las Comunicaciones, de este Ministerio, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando N° 110/2017 que dice *"Por el presente y por su intermedio a quien corresponda, en relación al llamado L. C. O. N° 04/17 "Adquisición de Licencias" I. D. N° 330.409,* ***solicito la desestimación del presente llamado dado a que en este periodo no será necesaria la provisión de estos bienes intangibles****",* que a su vez fue remitido al Comité de Evaluación.- ----------

El Informe de Evaluación, obrante según acta iniciada en fecha 22 de setiembre de 2017, realizado por el Comité Evaluador constituido por los funcionarios Sr. Darío Ferreira, Jefe de Departamento de Soporte y Redes, la Lic. María Inés Vittone en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Sr. Cristopher Achucarro de la Dirección de Tecnología de la Informática y las Comunicaciones, dice "*Teniendo en cuenta el Memorando N° 110/17, de la Dirección de Tecnología de la Informática y las Comunicaciones, en el que se solicita la desestimación del presente llamado dado a que en este periodo no será necesaria la provisión de estos bienes intangibles, se Recomienda Cancelar este llamado basado en lo establecido en el Art. 31, de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"... Esto configura uno de los motivos de cancelación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. Por lo expuesto este comité recomienda* ***CANCELAR*** *el llamado Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2017, Adquisición de Licencia, I. D. Nº 330.409.".*----------

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 31, establece *"Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

Esta Dirección, conforme a lo expuesto y a la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, sus Reglamentaciones y Resoluciones al respecto, cumple en refrendar el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que recomienda **CANCELAR** el llamado **CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA", I. D. N° 330.409,** por haberse extinguido la necesidad de adquirir el bien.----------

Salvo otro parecer, es mi dictamen.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor

C. P. HÉCTOR SALINAS
Director
Unidad Operativa de Contrataciones